



## JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Cinco (05) de febrero de dos mil quince (2015)

Auto de Sustanciación No. 219

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante	María Eugenia Taborda Cano
Demandado	Universidad Nacional
Radicado	N° 05001 33 33 025 2014 01215 00
Asunto	Ordena cumplir requisitos

Mediante Auto interlocutorio 2813 del 23 de octubre de 2014, este Despacho admitió la demanda presentada por la señora María Eugenia Taborda Cano por cumplir con los requisitos formales de que tratan los artículos 161 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, auto que en el numeral segundo ordenó a la parte actora remitir a la parte demandada copia de la demanda, sus anexos y de la presente providencia, allegando al despacho copia de las constancias de envío correspondientes en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación por estados del referido auto. Sin embargo, transcurrido el plazo de treinta (30) días contados a partir del vencimiento del término antes estipulado no se cumplió con la carga referenciada, por lo que atendiendo el contenido del artículo 178 de la Ley 1437 de 2011, se ordenará a la parte interesada proceder de conformidad dentro de los quince (15) días siguientes, so pena de declarar el desistimiento tácito de la demanda.

**NOTIFÍQUESE**

**NELSON URIEL MOSQUERA CASTRILLÓN  
JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**

**JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**

**CERTIFICO:** En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, 06 de febrero de 2015. Fijado a las 8.00 a.m.

\_\_\_\_\_  
Secretario